MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, DEL REINO DE ESPAÑA, Y EL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y BOSQUES, DE LA REPUBLICA PORTUGUESA, PARA LA COOPERACIÓN SOBRE EL AGUILA IMPERIAL IBÉRICA Y EL LINCE IBÉRICO

# MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO PARA LA COOPERACIÓN SOBRE EL AGUILA IMPERIAL IBÉRICA Y EL LINCE IBÉRICO

#### Punto 1. Ámbito

El Águila imperial ibérica y el Lince ibérico encuentran en la Península Ibérica sus únicas y últimas poblaciones mundiales. Están consideradas especies en grave peligro de extinción por los Gobiernos de Portugal y España.

En el caso del águila imperial a finales de la década de los setenta la especie se extinguió como nidificante de Portugal, aunque mantuvo importantes áreas de dispersión juvenil y habitat en buen estado. En España, aunque estuvo a punto de extinguirse, consiguió mantenerse y comenzó a recuperase a partir de la década de los noventa. Como consecuencia de ese proceso de recuperación poblacional, recientemente se ha comprobado su vuelta como nidificante en Portugal. Además ambos países comparten áreas de dispersión juvenil y de alimentación de ejemplares lo que confirma el funcionamiento como unidad poblacional ibérica de esta especie.

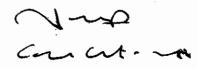
En el caso del lince ibérico, si bien la especie se halla todavía en proceso de reducción en toda su área de distribución ibérica, mantiene poblaciones reproductoras en España y avistamientos esporádicos de ejemplares en Portugal, así como habitat en buen estado de conservación en ambos países, incluyendo en las regiones fronterizas ibéricas.

Las iniciativas llevadas a cabo por los dos países para la recuperación de ambas especies, han puesto de manifiesto la necesidad de intercambio de información técnica y científica, así como la coordinación e impulso de proyectos conjuntos, temas considerados prioritarios en los planes de acción internacionales y las estrategias de conservación de estas especies.

En este contexto, uno de los acuerdos adoptados en la reunión de Ministros de Medio Ambiente celebrada en Figueira da Foz en noviembre del año 2003, fue el de reforzar la cooperación existente con respecto al Águila imperial ibérica y el Lince ibérico.

Se impone por tanto la necesidad de crear un mecanismo de coordinación, adopción de una postura y de una estrategia de actuación común entre las Administraciones de ambos países e impulso de proyectos comunes,

Por todo lo cual,



### Punto 2. Estrategia de conservación

Se aprueba el desarrollo de una estrategia de conservación hispanoportuguesa para el Águila imperial ibérica y el Lince ibérico.

### Punto 3. Objetivos

En la mencionada estrategia figurarán como objetivos al menos los siguientes:

- Realización de estudios conjuntos sobre poblaciones y seguimiento de factores de amenaza.
- Elaboración y participación en proyectos conjuntos de conservación de ambas especies y su habitat
- Unión de esfuerzos para la realización de actuaciones contempladas en las estrategias nacionales y en los planes de acción de ambas especies.
- Intercambio de información permanente y realización de acciones de divulgación y sensibilización comunes
- Seguimiento de actividades futuras
- Propuesta de desarrollo de actividades y adopción de actividades comunes

## Punto 4. Otras disposiciones

Ambos firmantes se reunirán como mínimo una vez al año, de forma alternativa, en cada uno de los dos países.

Siempre que uno de los firmantes lo solicite, se celebrarán reuniones extraordinarias.

Los representantes de cada uno de los países podrán estar acompañados de los expertos que consideren oportuno.

El presente Memorando no surte efectos en el ámbito del derecho internacional público

Los gastos que puedan generarse como consecuencia de la realización de las actividades previstas en el presente documento, serán imputados a los respectivos presupuestos ordinarios de cada uno de los firmantes.

El presente Memorando comenzará a aplicarse a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos años, automáticamente renovables. Cualquiera de los firmantes podrá manifestar su intención de no seguir

an ext.

aplicando el presente Memorando mediante aviso previo por escrito con una antelación mínima de seis meses.

Hecho en Santiago de Compostela, el 1 de octubre de 2004, en dos versiones, redactados en las lenguas española y portuguesa. Ambos textos dan igualmente fe.

Por el Reino de España: La Ministra de Medio Ambiente Por la República Portuguesa: El Ministro de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

6. morgra

Fdo: Cristina Narbona Ruiz

Fdo: Luis Nobre Guedes

Por la Republica Portuguesa: El Ministro de Agricultura, Pesca y Bosques de la República Portuguesa

Care ata m

Fdo: Carlos Costas Neves